



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	2500023150002020000474-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Acto Administrativo:	Decreto No. 033 del 20 de Marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Anolaima – Cundinamarca, “Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Anolaima y se dictan otras disposiciones”.
Magistrado:	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del Decreto Número 033 del 20 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Anolaima (Cundinamarca), para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Anolaima.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.


MARGARITA LUCÍA RUIZ VELASCO
SECRETARÍA